

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

44367 *Anuncio del Departamento de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera) adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por el que se notifica resolución de fecha 18 de julio de 2013 del Director de la AECID, en relación con el reintegro de la subvención adjudicada a la Organización Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAAL).*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, siendo ésta una de las causas no imputables a la Administración de las previstas en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto, se notifica mediante el presente anuncio a la entidad Organización Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAAL), CIF G-80841117, la Resolución dictada por el Director de la AECID, por la que se acuerda la procedencia del reintegro de la subvención concedida para la realización del proyecto "Reconstrucción y rehabilitación de viviendas y apoyo a la producción y comercialización de actividades agropecuarias mediante la construcción de nuevos mercados para la mujeres cabezas de familia de escasos recursos del municipio de Lepaterique, Departamento de Morazán, Honduras", código de expediente 09-PR1-501, por importe de 472.863,16 euros, de los cuales 397.364 euros corresponden al principal de la subvención y el resto a intereses de demora.

El contenido completo del expediente está a su disposición en el Departamento de ONGD de la AECID, C/ Beatriz de Bobadilla, 18 – planta 1ª, Madrid. (contacto convocatorias_ongd@aecid.es).

El ingreso del citado importe deberá realizarse mediante transferencia a la cuenta abierta a nombre de la AECID en el Banco de España, número: 9.000.0001.20.020.0003247, en el plazo que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Director de la AECID, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de noviembre de 2013.- La Jefa del Departamento de ONGD, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A130064852-1